



*Dirección Provincial del  
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales*  
Amenabar N° 2689 – Tel. 0342 – 4573533  
3000 – Santa Fe

## **RESOLUCIÓN N°: 053**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 22 NOV 2011

### VISTO:

El Expediente N° 02001-0005863-3 a través del cual se tramita el concurso destinado a cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino – Circunscripción Judicial N° 3, y;

### CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 2623/09, en las citadas actuaciones obran las constancias que acreditan los extremos exigidos por los Artículos 3° y 4° y por el Artículo 1° - Anexo I del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 0260/10;

Que se realizó el sorteo público correspondiente y luego de aceptados los cargos, se conformaron el Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica integrado por: el Dr. Enrique Muller por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, el Dr. Aidilio Fabiano por las Universidades Nacionales y el Dr. Porfirio Carreras por los Colegios de Abogados de la Provincia y Cuerpo Colegiado Entrevistador integrado por: Dr. Roberto Joaquín Vicente como Presidente, el Dr. Carlos Federico Echauri por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, el Dr. Carlos Emilio Depetris por las Universidades Nacionales y la Dra. María Margarita Echezarreta por los Colegios de Abogados de la Provincia;

Que se llamó a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las vacantes publicándose el llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de amplia difusión en la Circunscripción de la vacante a cubrir y en la página web de la Provincia;

Que en fecha 11/08/2010, el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial comunicó el cese de toda su participación estamentaria en el Consejo de la Magistratura;

Que cerrado el período de inscripción fueron admitidos como postulantes los cuatro (04) inscriptos presentados;

Que por nota de fecha 17 de Septiembre de 2010 el Dr. Hugo Alberto Degiovanni manifiesta no encontrarse legitimado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial para desempeñarse como Jurado en los concursos que lleva adelante el Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Santa Fe, en razón que dicho Colegio ha decidido suspender su participación en los citados concursos;

Que por nota de fecha 28 de Septiembre de 2010 el Dr. Enrique C. Muller en atención a lo decidido por la Asamblea General de Socios del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, que comparte, renuncia a seguir interviniendo



*Dirección Provincial del  
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales*  
Amenabar Nº 2689 – Tel. 0342 – 4573533  
3000 – Santa Fe

como evaluador o entrevistador en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

Que por nota de fecha 04 de Octubre de 2010 el Dr. Federico Carlos Echauri renuncia a seguir interviniendo como evaluador o entrevistador en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial en atención a lo decidido por la Asamblea General de socios de dicho Colegio;

Que ante la imperiosa necesidad de continuar con los procesos concursales, el Secretario de Justicia en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura estableció el procedimiento a seguir producida la renuncia de un miembro del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica a través de la Resolución Nº 078/10;

Que por Resolución Nº 093/10 se aceptaron las renunciaciones de los Dres. Enrique Carlos Muller y María Cristina De Cesaris como jurados integrantes del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica y de los Dres. Federico Carlos Echauri y Hugo Alberto Degiovanni como integrante del Cuerpo Colegiado Entrevistador e integrando la composición del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica mediante un nuevo sorteo a realizarse entre los jurados aceptantes en calidad de suplentes por los estamentos de abogados y académicos;

Que realizado el sorteo para integrar la composición del Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica en fecha 11 de Noviembre de 2010, resultó designado el Dr. Roberto Eduardo Gianfelici perteneciente a los Colegios de Abogados de la Provincia;

Que cerrado el plazo para la presentación de otros antecedentes conforme lo establecido por el Art. Nº 21 del Decreto Nº 2623/09, se recibieron antecedentes presentados por el Instituto de Derecho de Familia e Infancia del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial en relación a la postulación del Dr. Claudio Miguel Heredia, los que se pasan a consideración de la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Admitido el mismo se corre traslado al concursante y se tendrá en cuenta en su oportunidad por parte del Cuerpo Colegiado Entrevistador para su consideración y análisis;

Que en fecha 17 de Mayo de 2011 se llevó a cabo la prueba de oposición en la ciudad de Santa Fe;

Que entregadas las correcciones de las pruebas de oposición y calificados los antecedentes, resulta de la sumatoria de los puntajes obtenidos la conformación del orden de mérito con los mejores dos postulantes que acceden al examen psicotécnico: 1 – Dr. Luis Alberto Cignoli; 2 – Dr. Jorge Enrique Verna;

Que recibido el informe psicotécnico se cito a la entrevista oral y pública el día 17 de Noviembre de 2011 en la ciudad de Venado Tuerto, a los dos postulantes publicándose en el Boletín Oficial, en un diario de la Circunscripción Judicial y en la página web de la Provincia;

Que cerrado el plazo de presentación de preguntas para la entrevista oral y pública conforme artículo 8º del Decreto Nº 1121/08, se recibieron preguntas por parte del Sr. Rubén Aldo Zárate y la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial las que son derivadas al Cuerpo Colegiado Entrevistador para su análisis;



*Dirección Provincial del  
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes*  
Amenabar N° 2689 – Tel. 0342 – 4573533  
3000 – Santa Fe

Que realizada la entrevista oral y pública de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Decreto N° 2623/09 y artículos 7° y 8° de la Resolución reglamentaria N° 0260/10 y habiendo interrogado y oído a los dos postulantes, los miembros del Cuerpo Colegiado Entrevistador deciden por unanimidad convalidar el orden de mérito de las etapas previas: 1 – Luis Alberto Cignoli, 2 – Jorge Enrique Verna;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Elevar al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos la propuesta para el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino – Circunscripción Judicial N° 3, integrada por: **1 – Dr. Luis Alberto CIGNOLI** DNI N° 17.028.165; **2 – Dr. Jorge Enrique VERNA** DNI N° 21.416.732.

**ARTÍCULO 2°** - Comuníquese y archívese.

**FIRMADO**

Dr. Roberto Joaquín Vicente  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe